



Al contestar cite:

N° Radicado: 2023-01-900736

Fecha: 12/11/2023 23:27

Remitente: 901372570 LOS OJOS DE BOLIVAR

Folios: 3

Anexos: SI

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023.

Señor(es):

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NIT. 899.999.086

Att: Billy Escobar Pérez

Representante Legal

Ciudad

Asunto: Derecho de petición Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015

Cordial saludo,

Yo, **CRISTIAN ANTONIO GUERRERO FLOREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, Director Ejecutivo de la Veeduría Ciudadana LOS OJOS DE BOLIVAR – NIT. 901.372.570-0, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acogiéndonos a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, especialmente el *artículo 17 Literal c) – Ley 850 de 2003: “La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta”*, ejerciendo el derecho y el deber, en ejercer control social que como ciudadano me confieren los artículos 60 al 65 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de solicitar respuesta basado en los siguientes hechos que expongo a continuación:

HECHOS

Durante el análisis de los procesos de reorganización que actualmente cursan ante la Superintendencia de Sociedades, hemos identificado ciertos elementos que generan inquietud. En particular, hemos observado demoras significativas en la tramitación de estos procesos, las cuales han sido explicadas por la entidad como resultado de limitaciones de recursos y otros factores. Adicionalmente, se tomó conocimiento de un caso específico relacionado con la sociedad **Dream Rest Colombia SAS**, donde varias personas han elevado derechos de petición solicitando información sobre el proceso de reorganización de dicha sociedad. En las respuestas proporcionadas por la Superintendencia de Sociedades a estos derechos de petición, se resaltó la naturaleza jurisdiccional de los procesos de reorganización y la imposibilidad de atender ciertas solicitudes que caen bajo el ámbito del proceso judicial.

Estos elementos motivan la necesidad de obtener una comprensión más profunda de los procesos de reorganización en curso, con el objetivo de analizar las tendencias, evaluar la asignación de recursos y comprender las causas subyacentes de las demoras identificadas. Con el fin de obtener una perspectiva más integral sobre estas demoras y comprender mejor la gestión de la Superintendencia de Sociedades en materia de insolvencia, se presenta esta solicitud detallada de información.

PETICION

Solicitamos de manera respetuosa, proporcionarnos la siguiente información:

1. Solicito estadísticas generales sobre los procesos de reorganización realizados por la Superintendencia de Sociedades en los últimos cinco años, incluyendo el número total de casos, la duración promedio de los procesos y cualquier tendencia significativa observada.
2. Quisiera conocer el presupuesto asignado a la Superintendencia de Sociedades para la gestión de procesos de insolvencia en el mismo período de cinco años, desglosado por año. Esto incluiría recursos destinados a personal, tecnología y otros gastos relacionados con la administración de estos procesos.
3. Agradecería información detallada sobre las principales causas identificadas internamente que han contribuido a demoras en la resolución de procesos de reorganización. Esto podría incluir limitaciones de recursos, cambios en la normativa, o cualquier otro factor relevante.
4. Dada la naturaleza confidencial de los procesos judiciales, ¿podría proporcionarnos orientación sobre las limitaciones específicas en la divulgación de información relacionada con casos particulares? Esto ayudaría a comprender mejor las restricciones y a formular solicitudes de información de manera adecuada en el futuro.
5. Solicitamos un listado de los procesos de insolvencia en la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el nombre de las empresas y cualquier información relevante que facilite identificar la fecha de inicio de los procesos, ordenados por antigüedad. Esto nos ayudará a identificar aquellos casos que han experimentado mayores tiempos de tramitación.
6. Finalmente, deseo informar que la petición previa, identificada con el **No Radicado 2023-01-895485 y fechada el 09-11-2023**, contenía un error en la entidad a la que estaba dirigida. Por consiguiente, solicito amablemente que se desestime dicha comunicación, dado que la misma ha sido corregida y reenviada a través del presente documento.

OBJETO DE LA PETICIÓN

Ejercer vigilancia sobre la gestión pública y la adecuada ejecución de recursos públicos, amparados en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de servicios públicos.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN NUESTRA PETICIÓN

Artículo 23 Constitución Política * Artículo 74 Constitución Política * Artículo 13 Ley 1755 de 2015 * Artículo 17 Ley 850 de 2003

NOTIFICACIONES

Por favor, quedamos a la espera de su cooperación y pronta respuesta a esta petición, que puede realizarse a través de los siguientes correos electrónicos

info@losojosdebolivar.org
losojosdebolivar@gmail.com

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo a la espera de una respuesta que contribuya a esclarecer los aspectos mencionados.

Cordialmente,



CRISTIAN ANTONIO GUERRERO FLOREZ

Dirección Ejecutiva

Email: info@losojosdebolivar.org

WhatsApp: +57 3009680446

En Adjunto:

*Peticion anterior, identificada con el **No Radicado 2023-01-895485 y fechada el 09-11-2023**, la cual solicito amablemente que sea desestimada.*